



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 17 de Noviembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1903—Num. 260

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
 En provincias. 8,50 id id
 En Ultramar y extranjero id id id
 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta del día 15)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Expropiaciones-Ferrocarriles

Edicto

Visto el expediente de expropiación ampliación al de fincas rústicas que en el concejo de Muros es necesario ocupar con motivo de la construcción del ferrocarril de Trubia á San Estéban de Pravia.

Resultando que publicada la relación rectificada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 19 de Noviembre de 1902, dentro del plazo legal presentaron escritos oponiéndose á la declaración de la necesidad de la ocupación los propietarios de las fincas números 1, 2, 3 y 4, D. Victoriano Fernández, doña Felicidad Alonso, doña Carmen del Riego y D. José María Fernández.

Resultando que pasadas las reclamaciones á informe del Director de la Sociedad concesionaria, manifiesta que en vista de que solo se pretende ocupar el terreno de los reclamantes para dar amplitud á los almacenes y dependencias de la Estación de San Estéban, desiste por ahora de la ocupación de referencia, sin perjuicio de que se siga el expediente para la expropiación de las cinco fincas restantes cuyos propietarios no se han opuesto:

Resultando que D. Robustiano Muñiz, acudió con escrito á este Gobierno manifestando que es dueño de la finca llamada La Tronca, que figura en la relación publicada como de la propiedad de D. Manuel Martínez, el cual es un mero llevador, acompañando varios documentos para justificar la propiedad y termina pidiendo que el justiprecio y pago de la finca se entienda con él:

Resultando que D. Manuel Martínez acudió con instancia al Alcalde de Muros, acompañando varios documentos para acreditar que es

dueño de la finca llamada la Tronca ú Omedal, núm. 7 de la relación informando el Alcalde al remitir dichos documentos que la finca en cuestión publicada en el periódico oficial se identifica perfectamente como de propiedad de D. Manuel Martínez ó de su esposa doña Teresa Alonso, por haberla heredado de su padre D. Juan Alonso Solís, á nombre de quien se halla amillurada y que la contribución se paga por los herederos del mismo:

Considerando que una vez se desistió por la Sociedad expropiante de la ocupación de las cuatro primeras fincas de la relación por haber sido objeto de reclamaciones por parte de sus dueños, y que no habiéndose opuesto á la necesidad de la ocupación los propietarios de las cinco restantes, procede, respecto de éstas la continuación del expediente de expropiación:

Considerando que la cuestión planteada por D. Manuel Martínez y D. Robustiano Muñiz sobre el mejor derecho á la propiedad de la finca señalada con el número 7 de la relación es de la competencia de los tribunales ordinarios:

Considerando que las diligencias sucesivas de expropiación de la finca La Tronca deben entenderse con D. Manuel Martínez, según lo dispuesto por el artículo quinto de la vigente ley de Expropiación forzosa, por hallarse aquella amillurada á su nombre y ostentar título posesorio de la misma inscripto en el Registro de la propiedad, sin perjuicio de que el pago de la misma se entregue en su día al dueño reconocido por los Tribunales de justicia si á ellos se acudiera.

Vistos los artículos 5, 14 al 18 38 y 39 de la ley de 10 de Enero de 1879 y visto el informe emitido por la Comisión provincial, he acordado:

1.º Tener por desistida á la Sociedad del ferrocarril Vasco Asturiano, concesionaria de esta línea, de la ocupación de las cinco restantes.

2.º Que la cuestión de propiedad suscitada por D. Manuel Martínez y D. Robustiano Muñiz, no corresponde su conocimiento á la Administración por ser de la competencia de los Tribunales de Justicia.

3.º Que las diligencias de expropiación de la finca llamada la Tronca ú Omedal, se entiendan con D. Manuel Martínez, por estar amillurada á su nombre y tener título posesorio de ella; y

4.º Que los propietarios de las cinco fincas restantes de la relación publicada en 19 de Noviembre de 1902, acudan á la Alcaidía de Mieres en el improrrogable plazo de ocho días, contados desde su notificación á nombrar el perito que á cada uno haya de representar en la tasación de sus fincas, el cual para ser aceptado ha de reunir las condiciones que determina el art. 21 de la ley anteriormente citada, el 32 del Reglamento para su ejecución y Real decreto de 4 de Julio de 1881, pues en otro caso se les declarará conformes con el que designe la Sociedad expropiante.

Oviedo 13 de Noviembre de 1903.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 2.471

MINAS

Don José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Nicolás Fernández Sampil, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud del registro de cuarenta y seis hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Indiana», sita en el paraje llamado La Canal, parroquia de Brañes, concejo de Oviedo

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el ángulo N. de la mina «Fortunosa», núm. 32. Desde el punto de partida en dirección N. 40 grados O. se medirán 100 metros y se fijará una estaca auxiliar, de auxiliar á primera O. 40 grados S. 900, de primera á segunda S. 40 grados E. 500, de segunda á tercera E. 40 grados N. 600, de tercera á cuarta Sur 40 grados E. 200, de cuarta á quinta E. 40 grados N. 400, de quinta á sexta N. 40 grados O. 700, de sexta á auxiliar O. 40 grados S. 100 metros, quedando así cerrado un perímetro de 58 hectáreas, de las que, deducidas las 12 de las minas «Fortunosa», núm. 32, y Fortunosa segunda, núm. 11.428, quedan las 46 hectáreas que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 15.980 sin perjuicio de tercero. Lo

que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días contados desde la fecha de dicho edicto puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 10 de Noviembre de 1903
 —José Suárez.

Colegio Notarial de Oviedo

En el territorio de este Colegio Notarial se halla vacante la Notaría de Cancienes, Distrito notarial de Avilés, la cual se proveerá por el segundo de los turnos señalados en art. 7.º del Reglamento general del Notariado.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á la Dirección general de los Registros Civil y de la Propiedad y del Notariado, por conducto de la Junta directiva de este Colegio Notarial, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en la «Gaceta de Madrid»

Oviedo 13 de Noviembre de 1903
 —El Decano, Secundino de la Torre.

R. al núm. 2.468

Capitania general de Castilla la Nueva

Requisitoria

D. Ramón López Alvarez, Segundo Teniente del Regimiento de infantería, Covadonga núm. 40, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta de la zona de Oviedo Evaristo Alvarez y Alvarez, por el delito de falta á concentración.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al recluta de la zona de Oviedo Evaristo Alvarez y Alvarez, natural de Valero, Ayuntamiento de Regueras, concejo de id., y provincia de Oviedo, de oficio jornalero, de 22 años, soltero y cuyas señas se desconocen, para que en el preciso término de 30 días contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y periódico ofi-

cial de la provincia de Oviedo, comparezca ante este Juzgado Militar que tiene su residencia en el Cuartel de los Doks y lugar en que se aloja el Regimiento de infantería Covadonga, núm. 40, para responder á los cargos que le resultan por la falta de incorporación á filas, en la inteligencia de que si nó lo verifica será declarado en rebeldía.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido recluta y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y con las seguridades convenientes á mi disposición, pues así lo tengo acordado.

Dado en Madrid á 8 de Noviembre de 1903.—Ramón López.

R. al núm. 2.466

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Valdés

Hallándose terminado el nuevo proyecto de reparto vecinal de consumos de este Ayuntamiento, para el año actual, se hace saber que será expuesto al público en el local de la Secretaría por término de 8 días hábiles, de sol á sol.

Lo que se anuncia á medio del presente para conocimiento de los contribuyentes, los cuales podrán examinar dicho reparto y presentar ante la Junta repartidora las reclamaciones que estimen procedentes, durante el plazo expresado que principiará á correr y contarse desde la fecha siguiente á la en que aparezca inserto este edicto en el periódico oficial de la provincia.

Luarca 12 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Vicente Trelles.

R. al núm. 2.464

Alcaldía de Gijón

El día 5 del corriente mes, desde la hora de las cinco de la tarde desapareció de su domicilio, calle de Garcilaso de la Vega núm. 19, piso segundo, el jóven José Alonso Fernández, de 12 años de edad, hijo de D. Fermín Alonso Valencia, estatura proporcionada á su edad, vestía el día de su desaparición boina azul, delantal mandil con listas azules, chaqueta y chaleco color gris oscuro, pantalón corto, calcetines negros y botas, ignorándose su paradero, lo que induce á creer que habrá salido de esta localidad con dirección á la Capital ó algún otro pueblo de la provincia; en caso de ser habido, sea conducido á esta villa poniéndolo á mi disposición.

Consistoriales de Gijón á 12 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Baldomero de Rato.

R. al núm. 2.470

Alcaldía de Langreo

D. Agustín Nicolau, Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de Langreo.

Certifico: que los acuerdos adoptados por esta Corporación en las sesiones del mes de Mayo último, cuyo extracto se publica á continuación, que fué aprobado por la misma en sesión del día 8 del actual son los siguientes:

Sesión del día 4 de Mayo

Presidencia del señor Alcalde, D. Celestino Cabeza Rocas.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda desestimar una instancia suscrita por el Presidente y Secretario de la agrupación socialista pidiendo se celebren las sesiones del Ayuntamiento los domingos.

Id. acceder á la petición hecha p. r. vecinos de Cotorraso, Veneros, Candanedo y Borias, pidiendo la creación de una escuela para dichos pueblos, utilizando para esto todos los medios hábiles.

Id. autorizar á D. Estéban F. Rebollos para construir una galería de un metro volando, en la calle del Puente.

Id. conceder varios socorros domiciliarios á pobres de este concejo, importantes 105 pesetas.

Se aprueba el balance de operaciones de contabilidad hasta fin de Abril último.

Id. la distribución de fondos para el mes actual.

Id. la liquidación de obra ejecutada por Nicanor Cueto, en arreglo de un trozo del camino vecinal en Campo la Carrera, importante 426,50 y se acuerda su pago.

Id. id. id., por José Sánchez, en arreglo de la fuente de la Armada, importante 81,75 pesetas y se acuerda su pago.

Se acuerda aprobar varios pagos importantes 543,10 pesetas por varios servicios.

Id. la adquisición por subasta de nueve trajes uniformes y cuatro capotes para los municipales.

Id. conceder un donativo de 250 pesetas á los padres de la Doctrina Cristiana, establecidos en La Felguera, por los servicios que prestan al concejo.

Sesión del día 9

Presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Antonio Coto.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda pase el Maestro de obras á ver el local de la casa-escuela del Carme y disponga lo necesario para su reparación.

Id. la publicación del extracto de acuerdos del mes de Abril último en este periódico oficial.

Id. varios pagos importantes 1.233,25 pesetas por varios servicios.

Id. nombrar comisionados á don Constantino Cambor y al Secretario del Ayuntamiento para que los días 13 y 20 del actual, presenten ante la Comisión mixta para reconocimiento á varios mozos.

Id. aceptar el ofrecimiento del Sr. Dorado para conseguir una avenencia ó arreglo con Fulgencio Fernández, referente á un trozo de terreno que le disputa el Ayuntamiento y esperar el resultado de sus gestiones.

Id. en vista de la falta de cuartos para alojar los caballos de la Guardia civil, abonar á 0,50 pesetas por cada caballo á Antonio Menéndez y Eduardo Rodríguez, por los locales facilitados por éstos y hallarse aquellos bien acondicionados.

Id. abonar 100 pesetas á la viuda del que fué cabo de municipales de La Felguera, D. Víctor González.

Sesión del día 18

Presidencia del señor Alcalde D. Celestino Cabeza Rocas.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda aprobar y tomar en consideración una instancia de vecinos de la Perallonga de Ciaño, en súplica de que se reconstruya en aquel

punto una fuente para utilizar un manantial de que se sirven, y que se tenga presente para el presupuesto adicional.

Se acuerda conceder permiso al Médico D. Alfredo Pumarino, para restablecerse de su salud.

Idem conceder 75 pesetas á Antonio García Zapico como socorro y para ayudarle en parte de los perjuicios causados por incendio en una cuadra de su propiedad.

Idem pase á la Comisión de Beneficencia para informe una instancia de Joaquina González Cueto, vecina de Sama, pidiendo un socorro domiciliario.

Idem aprobar los pagos fijos incluidos en el presupuesto extraordinario para el año actual.

Idem aprobar varios pagos importantes 8.021,39 pesetas, por varios servicios.

Idem incoar el expediente de expropiación forzosa de un trozo de terreno de D. Fulgencio Fernández Valles.

Idem que el Sr. Alcalde disponga y anuncie las subastas de varias obras que necesiten este requisito y ordene la realización de las que se hagan por administración.

Idem conceder á la tropa que se halla destacada en este concejo, con motivo de la huelga, 0,50 pesetas por cabeza y día y 0,25 á la fuerza de la Guardia civil desde su llegada.

Sesión del día 25

Presidencia del Sr. Alcalde don Celestino Cabeza Rocas.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda informar al Sr. Gobernador civil que no existe obstáculo alguno que se oponga á la ejecución de las obras de un puente sobre el río Nalón, entre Turiellos y Lada, y una plaza cubierta en La Felguera.

Idem conceder 75 pesetas para ir á Caldas, al municipal Benigno García.

Idem abonar la mensualidad corriente á la viuda del cabo de municipales de La Felguera D. Víctor González.

Se acuerda nombrar comisionado para el 28 del actual á D. Agustín Nicolau, para presentar ante la Comisión Mixta el mozo núm. 51 Mariano Muñiz Castaño y dos padres de mozos de varios reemplazos.

Idem nombrar á D. Manuel Alvarez Gutiérrez comisionado para que vaya con el Sr. Alcalde á Oviedo para hacer entrega al Sr. Gobernador civil de los documentos recogidos en el Centro obrero «La Justicia».

Para que conste expido la presente en Sama de Langreo á 12 de Junio de 1903.—Agustín Nicolau.—V.º B.º, el Alcalde, Cabeza.

R. al núm. 1.160

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido

Por la presente requisitoria cita y llama al procesado Juan Suarez, hijo de Ignacio Suarez, vecino de Oyanco, concejo de Moreda, en esta provincia, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días contados desde la publicación de esta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, se presente ante este Juzgado con

el fin de declarar en causa que se le sigue por los delitos de falsificación y estafa, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares procedan á su busca y captura poniéndolo caso de ser habido á mi disposición en la cárcel fortaleza de esta ciudad.

Dado en Oviedo á doce de Noviembre de mil novecientos tres.—Francisco Martínez Garrido.

R. al núm. 1.125

Audiencia de Bilbao

D. Isidoro Gómez Plana, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á Manuel Primitivo Bayón Cerra (a) Tollino, hijo de Manuel y de Micaela, natural de Colunga en la provincia de Oviedo, de trece años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero que no lee ni escribe y no tiene antecedentes penales contra él que se ha dictado auto de prisión y es de las señas siguientes: ojos negros, pelo castaño, color moreno; para que en el término de diez días desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao, á disposición de este Tribunal.

Dado en Bilbao á diez de Noviembre de mil novecientos tres.—El Presidente, Isidoro Gómez Plana.—El Secretario, Fernando Terrero.

R. al núm. 1.124

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

San Martín del Rey Aurelio.—El día 24 de Octubre último ha desaparecido del pueblo de Labayos, de este concejo, una yegua de la propiedad de D. Benjamín Zapico Fernández, vecino de dicho pueblo, cuyas señas son las siguientes: color negro, alzada seis cuartas próximamente, de cuatro á cinco años de edad, cola regular, calzada de las patas de atrás, con unos pelos blancos en la frente, tiene una marca blanca en el bebedero superior y herrada de las manos.

Lo que se hace público á medio del periódico oficial de la provincia para que la persona en cuyo poder se encuentre se sirva comunicarlo á su dueño, vecino de dicho pueblo de Labayos, para que pueda pasar á recogerla, previo el pago de manutención y demás gastos ocasionados.

San Martín del Rey 9 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Dionisio S. Nespral.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Miércoles 18 de Noviembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1903-Num. 261

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
 En provincias. 8,50 id id
 En Ultramar y extranjero 10 id id
 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veintidós céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 16)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Correos y Telégrafos

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de 4 ruedas ó automóvil desde la oficina de correos de La Espina á la de Luarca bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Oviedo y en las oficinas de correos de Oviedo, La Espina y Luarca y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en dicho Gobierno civil y en las Alcaldías de La Espina y Luarca hasta el día 25 del corriente á las diecisiete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 30 del actual á las once horas.

Madrid 7 de Noviembre de 1903.
 —El Director general, R. Monares.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para la seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

Fecha y firma del interesado.

Ayuntamiento de Mieres

MES DE NOVIEMBRE DE 1903

DISTRIBUCION mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes:

Capítulos		Período ordinario de 1903		Período de ampliación.		TOTAL	
		Pts.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento.	4.118	65	>	>	4.118	65
2	Policia de seguridad.	2.028	94	>	>	2.028	94
3	Policia urbana y rural.	2.821	29	>	>	2.821	29
4	Instrucción pública.	4.536	96	>	>	4.536	96
5	Beneficencia.	2.107	73	>	>	2.107	73
6	Obras públicas.	18.590	67	>	>	18.590	67
7	Corrección pública.	323	98	>	>	323	98
8	Montes	100		>	>	100	
9	Cargas.	26.118	45	>	>	26.118	45
10	Obras de nueva construcción	62.190	07	>	>	62.190	07
11	Imprevistos	321	97	>	>	321	97
12	Resultas	87	50	>	>	87	50
13	Devoluciones	>	>	>	>	>	>
14	Varios.	>	>	>	>	>	>
TOTAL		123.346	21	>	>	123.346	21

En Mieres á 1.º de Noviembre de 1903.—El Contador, Ramón Cuesta.
 V.º B.º, el Alcalde, Suárez
 Sesión del 4 de Noviembre de 1903.—La Corporación acordó aprobar la precedente distribución de fondos.
 Mieres 13 de Noviembre de 1903.—V.º B.º—El Alcalde, M. Suárez.
 R. al núm. 2.477.

Universidad literaria de Oviedo

Por virtud del concurso único de Febrero último, este Rectorado ha nombrado en propiedad para las escuelas que se expresan, de esta provincia, á los Maestros siguientes:

- D. Andrés Martín García, para Villamar, en Salas, con 250 pesetas.
- D. Agustín Flores y Rodríguez, para la Marea, en Piloña, con id.
- D. Santiago García Palacio, para Arenas, en Piloña, con id.
- D. Pedro García Alvarez, para Bimeda, en Cangas de Tineo, con idem.
- D. Benito Jimenez Diaz, para Lindes, en Quirós, con id.
- D. Julián Moreno Saenz, para Abiegos, en Ponga, con id.
- D. Sinfiriano Heras Fernández, para Tuñón, en Santo Adriano, con idem.
- D. Nicolás Moreno Rabal, para Muriellos, en Quirós, con id.; y

D. Benigno Juarez Fernández, para Santo Adriano, en Riosa, con idem.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, que deberán tomar posesión de sus cargos dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Oviedo 14 de Noviembre de 1903
 —El Vice-Rector, Fermín Canella.
 R. al núm. 2.483

Anuncios

Con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Agosto de 1903 y Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá, por concurso una plaza de Ayudante con destino á la sección de Estudios elementales de Comercio, adscrita al Instituto de Gijón.

Los aspirantes á las indicadas plazas deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintinueve años de edad.

Tener aprobados los ejercicios del grado de profesor mercantil, cuyo título habrán de presentar para tomar posesión, en el caso de obtener el nombramiento.

La clasificación de los aspirantes se hará en consonancia con lo que dispone el art. 3.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, por el siguiente orden:

1.º Ayudantes interinos con cinco años de servicios en la Escuela en que exista la vacante.

2.º Los de igual clase que reúnan dos cursos de explicación en la misma Escuela.

3.º Los Profesores mercantiles que hayan publicado alguna obra acerca de determinada materia de la enseñanza de Comercio, con informe laudatorio de la Academia correspondiente.

Si no hubiera aspirantes con las condiciones indicadas, se proveerán las plazas en Profesores mercantiles, que justifiquen cualquiera otra clase de servicios ó méritos en la enseñanza oficial de Comercio ó en el ramo de Instrucción pública.

Los interesados acompañarán á la solicitud los documentos justificativos del derecho que aleguen.

En igualdad de condiciones, el mayor tiempo de servicios indicará la preferencia.

Serán admitidos también los que solamente ostenten el grado de Profesor mercantil; pero sólo en el caso de que no haya solicitantes que reúnan alguna de las circunstancias anteriormente expuestas, se les pondrá en lista calificándolos con arreglo á las notas que tengan en su hoja de estudios, á cuyo efecto presentarán certificación de ella, unida á la instancia.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid,» en la inteligencia de que las instancias que no obren en esta Secretaría general á las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Oviedo 12 de Noviembre de 1903
 —El Rector, Félix de Aramburu.
 R. al núm. 2.490

Con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Agosto de 1903 y Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá, por concurso una plaza de profesor auxiliar con destino á la sección de Estudios elementales de Comercio, adscrita al Instituto de Gijón, con la retribución anual de 1.250 pesetas.

Los aspirantes á las indicadas plazas deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintiun años de edad.

Tener aprobados los ejercicios del grado de profesor mercantil, cuyo título habrán de presentar para tomar posesión, en el caso de obtener el nombramiento.

La clasificación de los aspirantes se hará en consonancia con lo que dispone el art. 3.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, por el siguiente orden:

1.º Ayudantes interinos con cinco años de servicios en la Escuela en que exista la vacante.

2.º Los de igual clase que reúnan dos cursos de explicación en la misma Escuela.

3.º Los Profesores mercantiles que hayan publicado alguna obra acerca de determinada materia de la enseñanza de Comercio, con informe laudatorio de la Academia correspondiente.

Si no hubiera aspirantes con las condiciones indicadas, se proveerán las plazas en Profesores mercantiles, que justifiquen cualquiera otra clase de servicios ó méritos en la enseñanza oficial de Comercio ó en el ramo de Instrucción pública.

Los interesados acompañarán á la solicitud los documentos justificativos del derecho que aleguen.

En igualdad de condiciones, el mayor tiempo de servicios indicará la preferencia.

Serán admitidos también los que solamente ostentan el grado de Profesor mercantil; pero sólo en el caso de que no haya solicitantes que reúnan alguna de las circunstancias anteriormente expuestas, se les pondrá en lista calificándolos con arreglo á las notas que tengan en su hoja de estudios, á cuyo efecto presentarán certificación de ella, unida á la instancia.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», en la inteligencia de que las instancias que no obrén en esta Secretaría general á las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Oviedo 12 de Noviembre de 1903

—El Rector, Félix de Aramburu.

R. al núm. 2.490

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Gijón

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el mes de Junio de 1903:

Sesión del día 3

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se concedieron las siguientes autorizaciones: á D. Ignacio Soto Martín, en nombre de D. Ramón Riego, para construir un tendejón en

una finca sita en términos del Retén; á D. Manuel Pérez, para colocar dos miradores en la casa número 17 de la calle de la Merced, y á don Joaquín Belio, para colocar una muestra en la casa núm. 18 de la calle de la Libertad.

También se acordó autorizar á D. José Tuero para construir una boardilla en la casa núm. 28 de la calle de Ezourdia.

Fué denegado un permiso para instalar una caseta para venta de refrescos en el paseo de Juan Alvar González.

Se aprobó el proyecto y presupuesto de ampliación del Cementerio de Porceyo.

También fué aprobado el extracto de acuerdos tomados en las sesiones del mes de Mayo.

Autorizando á D. Baldomero Rato, para construir una boardilla en su casa de la calle del Instituto con fachada á la de Begonia.

Se concedieron autorizaciones: á D. Graciano García, para transformar una puerta en escaparate, en la casa núm. 48 de la calle de Jovellanos; á D. Leandro Suárez Infesta, para aumentar un segundo piso en su casa de la calle de Salustio Regueral; á D. Gumersindo Fernández, para hacer una acometida á la calle del 17 de Agosto; á D. José Arroyo, para hacer otra acometida en la calle de Dindurra; á don Bernardo Miranda, para hacer también una acometida en la calle de Ezourdia; á D. Laurencio Nestal, para construir una caseta con destino á venta de buñuelos en la calle Juan Alonso, y á D. José Cachero para colocar un toldo y sillas en su cervicería de la calle Corrida.

A instancia de D. Calixto de Rato y Roés, acordó la Corporación que por una forma ú otra se efectúe el saneamiento de una zanja que atraviesa el barrio del Llano.

Se concedieron autorizaciones para instalar las aguas de Llantonos: á D. Juan Rodríguez Rey, en la casa núm. 26 de la calle del Marqués de Casa Valdés; á D. Suan Suárez Morán, para su casa número 24 de la misma calle; á doña Nicasia del Vallé, para su casa núm. 29 de la calle de Linares Rivas; á D. Florencio Alvarez Veriña, para su casa número 21 de la calle de Celestino Junquera.

También se acordó conceder las mismas autorizaciones á D. Nicolás Cuervo, para su casa sita en el barrio del Llano y á D. Angel Siere Rato, para igual servicio en su casa de la carretera de la Carbonera.

A instancia de varios vecinos que solicitan la cañería de aguas entre la fábrica de Tabacos y subida al Cerro de Santa Catalina por la calle llamada de la Pieza, se acordó que previamente se formule y presente el presupuesto de gastos.

Previo informe del Jefe de Caminos y Comisión del ramo se autorizó: á D. Juan Rubiera Diaz, para edificar una casa en la parroquia de Ceares, y á D. Manuel Heres, para construir otra casa en la parroquia de Tremañes.

Se acordó autorizar á D. Toribio Nieto, para instalar dos coladeros inmediatos á los lavaderos del Humedal y Natuhoyo.

Pasó á informe de la Comisión de Instrucción pública un proyecto de ampliación y reforma de la escuela de Baldornón Fano.

Asimismo pasó á informe de la Comisión de Cementerios, un proyecto de ampliación del de Vega.

Quedó sobre la mesa para la sesión próxima un avance de programa de Festejos.

Se acordó autorizar al Sr. Al-

calde para que se coloque un foco eléctrico en la plaza de Jovellanos.

Del mismo modo se autorizó á D. Alejandro Alvar González, para reforzar las paredes exteriores de la Cámara de época Romana descubierta en el Campo de Valdés.

Sesión del día 8

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Pasó á informe de la Comisión de Hacienda un informe de la Comisión de Instrucción pública, respecto á cuentas de alumbrado de las Escuelas de adultos.

Se acordó abonarle sus haberes á la viuda del Conserje que fué de la Escuela superior de niños con cargo á las economías del Capitulo cuarto.

La Corporación aprobó el informe de la Comisión de Instrucción pública, relativo al nombramiento de un Conserje para la Escuela de Ceares, y sobre el proyecto de ampliación de la Escuela de Baldornón.

También se acordó anunciar un concurso para alquilar casa para los Juzgados de primera instancia y municipal.

En conformidad con lo informado por el Arquitecto y Comisión de Policía urbana se acordó lo siguiente:

1.º Autorizar á D. Francisco Urrutia, en nombre de D. Arcadio Morán, llevar á la alcantarilla general las aguas de la casa que está construyendo con frente á las calles de Merced, San Antonio y Boquete de Anghera;

2.º No acceder á lo solicitado por D. Ramón Blanco, relativo á la construcción de un edificio en terrenos del Bombé.

3.º Pase á informe de la Comisión de Hacienda la valoración hecha para la expropiación de la parcela de terreno tomada á D. Crisanto Taibo.

4.º Autorizar á D. Marcelino Suárez, para dar un nuevo piso á la casa núm. 1 de la calle de Begonia.

5.º A D. Ramón Ibaseta para derribar la casa núm. 104 de la calle de Cebrales.

6.º A D. Juan Vega, para acometer á la alcantarilla general las aguas de la casa núm. 133 de la calle de San Bernardo, y;

7.º A D. Severo Rodríguez, para hacer otra acometida para las casas números 135 y 137 de la calle de San Bernardo.

Se acordó prohibir á D. Severino Fernández elevar un piso á la casa núm. 23 de la calle de Garcilaso por encontrarle según el plano de explorables condiciones higiénicas, interin no modifique la distribución de aquél.

Fué denegado á D. José Mier Escobar la instalación de un pabellón en el Paseo de Begonia, durante las fiestas del verano.

Del mismo modo no se autorizó á doña Concepción Suárez, colocar una caseta para venta de refrescos en el lado derecho del Boquete de Fomento.

Asimismo fué denegado otro de D. José García Moro, para instalar otra en el citado sitio del Boquete de Fomento.

D. Rufino López también solicitó construir una caseta para venta de refrescos en la calle del Marqués de Casa Valdés, y el Ayuntamiento acordó denegar dicha construcción en dicha calle por estar ésta sujeta á un modelo especial de casas.

Se concedió al señor Maestro de la Escuela de Serin una cantidad de 200 pesetas para poder tener un auxiliar conserje en dicha Escuela.

Fué aprobado un informe relativo á adquirir por concurso 68 faroles de gas para alumbrado público de la calle Corrida.

Suscrita por varios Concejales fué aprobada y que pase á informe de la Comisión de Caminos una proposición relativa á hacer un plano general del concejo.

Se acordó que la Comisión de Festejos forme un nuevo programa dentro del gasto prefijado en el Presupuesto general y someterlo á la aprobación del Ayuntamiento en la primera sesión.

Quedó enterada la Corporación de un oficio del señor Gobernador civil de la provincia relativo á haber desestimado la Comisión provincial un recurso interpuesto por don José Pañeda y D. José de las Clotas con motivo de modificación en el Reglamento del servicio de aguas.

Pasó á informe de la Comisión de caminos una instancia de vecinos de Jove en queja de que doña Isolina Ortega construyó diez pozos negros en el camino que conduce á la iglesia parroquial.

Se dió cuenta del fallecimiento del que fué oficial mayor de este Ayuntamiento y de que se reúna la Comisión de Hacienda para que espontáneamente proponga la pensión ó auxilio que debe concederse á la familia del finado.

Se puso nuevamente á votación el nombramiento de quinto Teniente Alcalde y fué elegido por doce votos D. Baldomero Rato y Hévia, teniendo que reproducirse nuevamente en la próxima sesión, de la cual resultará elegido definitivamente para dicho cargo el que obtenga mayoría.

Sesión del día 17

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se concedieron autorizaciones á D. Elias Piñera, para construir una solana en la casa número 10 de la Travesía de la Catalana; á D. Angel Redondo Palacios, para cambiar los miradores de su casa núm. 8 de la calle de Juan Alonso; á Claudio Alsina, en representación de don Antonio Díaz, para hacer una acometida á la alcantarilla en la calle de Jovellanos núm. 40, á D. Leandro Suárez Infesta, para hacer otra acometida en la misma calle número 50.

También se concedió autorización á D. Herminio Fernández, para instalar las aguas en su casa número 9 de la calle de Fernando Villamil.

Se acordó se anunciase la subasta para el esfaltado de las calles de Santa Rosa y Carmen.

Del mismo modo se acordó sacar á subasta la adquisición de 68 faroles de gas con destino á los nuevos candelabros del segundo tramo de la calle Corrida.

Fué aprobada la valoración hecha á D. Juan Vigil y Díaz por la nueva alineación á que había de sujetarse por el Boquete de Anghera.

Asimismo fué aprobado un informe de la Comisión de Régimen interior, relativo al nombramiento de D. José Rodríguez para Jefe del personal de Secretaria.

Se acordó aprobar un informe del Jefe de caminos relativo á una instancia de D. Antonio Suardiaz, en nombre de la Sociedad Suardiaz y Valdés, en la que solicitaba que el Ilustre Ayuntamiento volviera sobre un acuerdo por este tomado.

También se aprobó con algunas modificaciones el programa de festejos para este verano.

Fueron nombrados músicos de

primera y tercera respectivamente D. José Seijas y D. Pablo San José.

Se le concedió un mes de licencia al Sr. Contador de fondos municipales para restablecimiento de su quebrantada salud.

Pasó a informe de la Comisión de Caminos una instancia suscrita por varios vecinos de Somió que solicitan construir por su cuenta varias fuentes, abrevaderos y lavaderos.

Fué nombrado definitivamente 5.º Teniente Alcalde, D. Baldomero de Rato y Hévia.

Sesión del día 22

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Por Real orden fué nombrado Alcalde D. Baldomero de Rato y Hévia, y acordado dar un voto de gracias á D. Eduardo Marina y don Jesús Menéndez Acebsl.

Se concedieron las siguientes autorizaciones: á D. Severino Fernández, para construir un piso en la casa núm. 23 de la calle de Garcisaso de la Vega; á D. Pantaleón Oliver, para reformar las casas números 5, 7 y 9 de la calle del Tejedor; á D. Manuel García, para revestir el bajo de fachada de la casa núm. 34 de la calle de los Moros; á D. Florencio Valdés, para abrir los huecos 1, 2 y 3 en la Fábrica de vidrios, y á D. Daniel López, para hacer una acometida á la alcantarilla general en la calle de Pidal.

Pasó a informe de la Comisión de Hacienda la liquidación de obras de la pescadería.

Fué denegada la petición de don Toribio Nieto, relativa á ser conserje del lavadero que está junto á la carretera del Obispo.

Se aprobó un informe de la Comisión de alumbrado, relativo á colocar un farol de gas en la pared que dá frente al Velódromo y travesía á la carretera de la Costa.

Pasó a informe de la Comisión de policía urbana, una instancia de D. Ernesto Vega, en solicitud de colocar un kiosco en los jardines de Begoña.

Se acordó que se reúnan las Comisiones de hacienda y festejos con el objeto de que propongan lo que debe hacerse para recibir á los Coros Clavé.

También se acordó informe la Comisión de hacienda si existe consignación para trajes de los músicos de la Banda municipal.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por este Ilustre Ayuntamiento en sesión del 8 del corriente.

Gijón 21 de Julio de 1903.—El Secretario, Eduardo M. Eztenaga.—V.º B.º El Alcalde, Baldomero de Rato.

R. al núm. 1.489

Alcaldía de Carreño

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Agosto último, que forma el Secretario del mismo, en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la ley municipal.

Ordinaria del 8.—2.ª convocatoria

Abierta la sesión dió principio por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Se aprobaron las cuentas siguientes: una de 27,50 pesetas por arreglo del teléfono, otra de 32,50 por limpieza de calles, otra de 21,25 por el mismo concepto, otra de 20 por transporte del aparato para la

casa de venta de pescados y otra de 38 por dos carretillas.

Se acordó adquirir el menaje para la nueva escuela de niños de esta villa.

A instancia de Bibiana Rodríguez, se acordó instruir expediente de ignorado paradero de su marido Manuel Vega García.

Se acordó conceder á la pretensión de D. Agustín García, para colocar un aparato telefónico en la casa de venta de pescado.

Se informó favorable el expediente de la marisma que pretende sanear en Peran, D. Julio Bertrand, para un balneario y varadero de lanchas.

Fué aprobado el extracto de acuerdos del mes de Julio próximo pasado.

Se acordó señalar la renta anual de 100 pesetas para el cajón de la plaza de Abastos que se solicita en arriendo.

Pasó a la Comisión de Policía rural una instancia de varios vecinos de Perlora en súplica de que se arregle la fuente de Espasa.

Formada la distribución de fondos para pago de las obligaciones de este mes y anteriores importante 2.543,74 pesetas, fué aprobada.

Se acordó subvencionar con 225 pesetas las obras de reparación de la fuente de la Braña.

Se acordó abonar al Secretario que autoriza 20 pesetas por gastos de comisión en la entrega de mozos en la zona militar.

Fué reconocido un crédito de 180 pesetas por gastos de comisión para la presentación de los mozos del reemplazo de 1897 ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

También se acordó reconocer otro crédito al Secretario, de 125 pesetas por viajes á Gijón y á Oviedo á asuntos de interés del municipio.

Se acordó pasar a informe de la Comisión de policía rural una instancia de D. Bernardo García de Carrió, en súplica de permiso para construir dos casas.

Ordinaria del 13

Aprobada el acta de la anterior.

Se acordó quedara sobre la mesa un acuerdo del Ayuntamiento de Vega de Ribadeo, referente á conseguir los medios de desarrollo de la minería y agricultura.

Fué aprobada una cuenta de 30 pesetas por limpieza y reparación de calles.

En virtud de una comunicación del Comandante del puesto de la Guardia civil de esta villa, se acordó suministrar una cama completa para un guardia, con que se aumente la fuerza de dicho puesto.

Se acordó pasara á informe de la Comisión de policía urbana, una instancia de D. Agapito del Busto pidiendo permiso para reedificar una casa en la calle del Muelle.

Fué aprobado el proyecto de presupuesto adicional al ordinario vigente formado por la Comisión de Hacienda.

Y quedo enterada la Corporación del balance de 30 de Julio último que acredita una existencia en caja de 28.748,61 pesetas.

Ordinaria del 22.—2.ª convocatoria

Dió principio por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Se aprobaron las cuentas siguientes: una de 23,76 pesetas por limpieza de calles, otra de 89,87 por reparos de la casa Consistorial y otra de 81,71 por reparación de la Plaza de abastos.

Quedó enterada la Corporación de haber desestimado el señor Gobernador civil el recurso interpuesto por D. Eduardo Rodríguez Busto, oponiéndose á la ocupación de la finca Vallinos, para solar de la Escuela de Albardi-Prendes.

Se acordó conceder permiso á don Agapito del Busto, para reedificar una casa de la calle del muelle.

Ordinaria del día 27

Dada lectura del acta de la sesión anterior fué aprobada.

Se aprobaron dos cuentas una de 28 pesetas por limpieza pública y otra de 39 por socorros á presos pobres en el Depósito municipal.

Se acordó pasara á informe de la Comisión de policía urbana, una instancia de D. Rafael Estrada Nora, en súplica de que se le señale la línea para una casa de su propiedad que intenta reedificar en la calle del doctor Braulio Busto, por la parte del Ordoley.

Se acordó socorrer con 50 pesetas á Juan Laborda, para que su esposa, pobre y enferma pudiese tomar baños de Caldas.

En vista de la Real orden de 13 del actual y de una comunicación del señor Ingeniero Jefe de obras públicas se formó la relación por orden de preferencia de los caminos vecinales de este concejo que deben ser incluidos en el plan.

Se aprobó la distribución de los trabajos acordada por los vecinos de Tamón, para la conservación y arreglo de los caminos rurales.

Fué nombrada una Comisión compuesta de los señores Presidente, Suárez Pendas y Prendes, para la organización de los festejos que tendrán lugar en esta villa los días 13 y 14 de Septiembre próximo.

Y por último, se acordó abonar á Benito Cuervo, 20 pesetas por los servicios que prestó durante el mes en la portería de este Ayuntamiento vacante por defunción.

Candás 5 de Septiembre de 1903.—El Secretario, Bonifacio García Pelayo.

Sesión del 12 de Septiembre

Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos fué aprobado y que se remita al señor Gobernador civil para su publicación en el periódico oficial.—El Secretario, Bonifacio García Pelayo.—V.º B.º el Alcalde, Fuentes.

R. al núm. 2.349

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la Ley Municipal:

Ordinaria del 4.—2.ª convocatoria

Se abrió la sesión que dió principio por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Fué aprobada una relación importante 97 pesetas, por muerte de animales dañinos; otra de 12,50 por limpieza de calles, y otra de 126,50 por papel sellado y sellos.

Se acordó construir una pequeña plazuela como ampliación á la casa de ventas de pescado para colocar los pesos.

Fueron nombrados vocales por parte del Ayuntamiento y se formó la propuesta en terna de los que corresponde á la Administración de Contribuciones, para la renovación bienal de la Junta pericial de este concejo.

Ordinaria del 11.—2.ª convocatoria

Dió principio por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se acordó aprobar las siguientes cuentas: una de 10 pesetas por limpieza de calles; otra de diez por el sepelio de Victor Fernández, fallecido por violencia; otra de cinco, por la conducción y sepelio de un feto; otra de 20, por conducción de material de oficina; otra de 18,90 por alumbrado, y otra de 73,35 por la instalación de cuatro luces y alumbrado de la casa-cuartel de la Guardia civil.

Quedó enterada la Corporación de la cuenta trimestral y balance de 30 Junio último, que acreditan una existencia en caja de 25.888,52 pesetas.

Se aprobó extracto de los acuerdos del mes de Junio próximo pasado, para su publicación en el periódico oficial.

Y se formó y aprobó la distribución de fondos para pago de las obligaciones de dicho mes, importante 9.650,90 pesetas.

Ordinaria del 18.—2.ª convocatoria

Abierta la sesión dió principio por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Se acordó aprobar las cuentas siguientes: una de 22 pesetas 50 céntimos por limpieza pública; otra de cuatro por un bagage mayor á Gijón; otra de 5,50 por reparación del teléfono; otra de 116 por una campana para la casa de venta de pescados, y otra de 26,25 por aseo de la casa Consistorial.

A instancia de la pobre enferma Teresa Vega, vecina de Tamón, se acordó socorrerla con 25 pesetas.

Enterada la Corporación de un oficio del Maestro sustituto de la escuela de Tamón, manifestando que el Párroco se niega á ceder el átrio de la iglesia para la escuela, se acordó interesar de dicho señor manifeste los motivos para retirar el permiso.

Dada cuenta de otra comunicación de la Maestra de niñas del Valle, manifestando que por la cantidad de 75 pesetas que se le asignan para casa-habitación no encuentra ninguna capaz en la parroquia, pidiendo aumento á este fin, y manifestando el Sr. Presidente que solo existe una, propiedad de D. Rafael González Muñiz, por la que pide 125 pesetas anuales, se acordó autorizar á dicho Sr. Presidente para formalizar el contrato de arriendo de la mencionada casa.

Enterada la Corporación del mal servicio que sigue prestando el peatón que conduce la correspondencia de Veriña á ésta, á causa de no ser suficiente la balija á contenerla ni una persona á conducirla, se acordó insistir á fin de conseguir cuanto antes una conducción en carruaje para la citada correspondencia, ya solicitada.

Fué nombrado Vicepresidente de la Junta pericial el primer Teniente de Alcalde D. Eulogio García Prendes.

Dada cuenta de una instancia de la Junta directiva de la Sociedad de Mareantes de esta villa, en súplica de que se les ceda gratuitamente ó por una cantidad módica la casa de venta de pescados y que se suprima el 1 por 100 de arbitrio de pesas y medidas, se acordó denegarla.

En vista de un acuerdo de la Junta local de Instrucción primaria y de otro de la Junta provincial, se acordó crear otra escuela elemental de niñas y una de párvulos para esta villa, y nombrar al Arquitecto

D. Luis Bellido para formar el proyecto de edificio para dichas escuelas.

Quedó enterada la Corporación de la Circular del Gobierno civil de la provincia inserta en el BOLETIN de 26 de Junio último, referente á la confección del presupuesto adicional al ordinario vigente, se acordó que la Comisión de Hacienda, forme el oportuno proyecto.

Ordinaria del 25.—Segunda convocatoria

Dió principio por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Se aprobaron las siguientes cuentas: una de 24,16 pesetas por limpieza y arreglo de calles; otra de 8,50 por reparos del teléfono, y otra de 35 por arreglo de una alcantarilla en la calle de la Iglesia.

Se nombró al Secretario que autoriza comisionado para la entrega de los mozos del actual reemplazo en la zona militar de Gijón.

Se acordó celebrar una exposición local de ganados vacuno el 13 de Septiembre próximo en esta villa.

Y por último gratificar con 20 pesetas á Benito Cuervo por los servicios que presta en la portería de este Ayuntamiento, hoy vacante.

Candás 4 de Agosto de 1903.—Bonifacio García Pelayo.

Sesión del 8 de Agosto de 1903

Se acordó aprobar el presente extracto de acuerdos y remitirlo al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la ley municipal.—El Secretario, Bonifacio G. Pelayo.—Visto bueno, el Alcalde, Fuentes.

R. núm. 1.786

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Castropol

D. José Carrasco y Reyes, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: que en juicio ejecutivo promovido en este Juzgado por D. Manuel Alonso, de esta villa, hoy D. Juan López Cancelos, de Abres, contra D. Paulino Rodríguez y Rodríguez, de Bustelo de Abres, concejo de Vega de Ribadeo, en este partido, sobre pago de pesetas, he acordado la venta pública de los bienes siguientes:

Muebles

1. Un ropero, una cama, una mesa, otro idem, una arca; preciada respectivamente en doce, veinte, dos, dos y diez respectivamente.

Semovientes

2. Una vaca, un ternero, otra vaca, otro ternero y otra vaca; valuadas en ciento cuarenta y cinco, ciento treinta y cinco, ciento cincuenta, ciento ochenta y doscientas cincuenta pesetas respectivamente.

Inmuebles

3. Una casa y un cabazo ó granero conocidos por de Gueiro, sitos en el pueblo de Bustelo de Abres; valuadas en mil novecientas pesetas.

4. Otra casa nueva, sin número que la señale, sita en dicho Bustelo, y un huerto por su espalda, se

apreció en setecientas cincuenta pesetas.

5. Una bodega ferrera destinada á cuadra, con una porción de terreno, por su espalda á huerto de verduras, formando una sola finca, se valió en ciento cincuenta pesetas.

6. Una finca labradía llamada Coruña de Gueiro: que mide diez áreas treinta y dos centiáreas; vale doscientas veinticinco pesetas.

7. Otra labradía á la parte de arriba de la anterior con un poco á inculto, llamada Caculla; de extensión catorce áreas noventa centiáreas; valuada en doscientas veinticinco pesetas.

8. Otra finca labradía en los mismos términos y situación de Aquel Cabo, conocida por Eiro da Fonte: de cabida doce áreas cuarenta centiáreas; vale doscientas cincuenta pesetas.

9. Otra labradía en la misma situación llamada Eiro de Rego: tiene de cabida veinticuatro áreas diez y seis centiáreas, y se apreció en cuatrocientas ochenta y cinco pesetas.

10. Otra idem en los citados términos y situación de la Costa: su cabida veintiun áreas cincuenta y un centiáreas, vale cuatrocientas cuarenta pesetas.

11. Otra idem inmediata á la precedente, llamada Escalero, que hace una rellave por donde la atraviesa un camino, con una pequeña porción á inculto: mide una hectárea y tres centiáreas lo labradío y lo inculto seis áreas setenta y tres centiáreas; valuada en mil seiscientas cincuenta pesetas.

12. Otra á prado regadío llamada de los Forcos, con una parte á inculto en su cabecera: tiene la cabida de once áreas sesenta y un centiáreas, y fué apreciada en ciento setenta y cinco pesetas.

13. Otra á monte que contiene ocho castaños nuevos y viejos, donde dicen la Rigueira: su cabida cinco áreas sesenta y un centiáreas; vale ciento veinte pesetas.

14. Otra á prado regadío llamado de Abajo, con una porción á inculto, con tres castaños y un nogal: tiene de cabida nueve áreas diez y nueve centiáreas, y se tasó en doscientas veinticinco pesetas.

15. Otra á monte poblado de castaños, abedules, robles y nogales, conocido por Pagaedo: mide veintiseis áreas cuarenta y un centiáreas; se valió en trescientas pesetas.

16. Otra á inculto con pinos nuevos y tojo, en la situación de la Lomba do Galego: su cabida una hectárea, diez y siete áreas y treinta y tres centiáreas; vale setecientas cincuenta pesetas.

17. Otra porción de monte á pinar en la misma situación de la anterior, llamada Lomba de Abajo: su cabida una hectárea, doce áreas y veinte centiáreas; se tasó en mil quinientas pesetas.

18. Otra á monte, donde dicen Cerrado de los de Abres: su cabida diez y seis áreas y diez y nueve centiáreas. Se tasó en ciento cincuenta pesetas.

19. Otra también á monte, en la misma situación que la precedente: su cabida treinta y dos áreas cuarenta y cinco centiáreas. Vale ciento cincuenta pesetas.

20. Otra á soto de castaños en la situación del Rego de Ancoa: de nueve áreas cincuenta y seis centiáreas de extensión. Vale doscientas pesetas.

21. Otra á prado regadío, en el fondal del Rego de Ancoa, conocido por prado de Andrés, cerrado de pared: su cabida veintitres áreas

noventa y tres centiáreas. Vale novecientas pesetas.

22. Otra á monte, con pinos nuevos, titulada Fonte do Barro ó Tallin: su cabida cuarenta áreas ochenta centiáreas. Vale ciento cincuenta pesetas.

23. Otra á monte con pinos nuevos arriba de la anterior, llamada Fonte do Barro: que mide cincuenta y nueve áreas diez y seis centiáreas. Se apreció en trescientas pesetas.

24. Otra á monte con algunos castaños y un poco de prado regadío en su cabecera, sita en fonte do Barro: su cabida una hectárea, una área y ochenta y una centiáreas. Vale quinientas sesenta pesetas.

25. Una porción de monte abierto en la situación del Cagigo: su cabida cuatro hectáreas ochenta y nueve y sesenta centiáreas. Se apreció en doscientas pesetas.

26. Otra porción de monte, en la situación del Cagigo, á la parte de abajo de la anterior: mide una hectárea, treinta y cuatro áreas y sesenta y cuatro centiáreas. Vale cincuenta y cinco pesetas.

27. Otra porción de monte en el Cagigo y punto que llaman Cerrado da Caenlla: su cabida ochenta y nueve áreas cincuenta centiáreas. Se tasó en treinta y seis pesetas veinticinco céntimos.

28. Un soto de castaños en la situación de La Irla: que mide veinte áreas noventa y cinco centiáreas. Se apreció en cuatrocientas cincuenta pesetas.

29. Una casa señalada con el número ciento quince, con horno y terreno por su espalda, sita en el Canabal de Abres: mide con inclusión del corral cuatrocientos diez y ocho metros y cincuenta y nueve decímetros. Se tasó en mil setecientas cincuenta pesetas.

30. Un soto de castaños inmediato á la casa anterior, llamado del Canabal: su cabida trece áreas noventa y cuatro centiáreas. Se apreció en quinientas pesetas.

31. Otra á monte con castaños en su fondal, llamada las Canteras de treinta y cuatro áreas setenta centiáreas de cabida, vale ochenta pesetas.

32. Otra finca labradía sita en la Veiga de la Mundiña y punto que dicen Rego de Cabalo, su cabida dos áreas noventa y siete centiáreas, vale cuatrocientos veinte pesetas.

33. Otra labradía en dicha Veiga de la Mundiña y situación de la Irla que tiene de cabida cuatro áreas cinco centiáreas, valuada en quinientas sesenta pesetas.

34. Otra labradía en la misma situación que la precedente, su cabida dos áreas veinte centiáreas, vale trescientas quince pesetas.

35. Otra así bien labradía en la situación de Polin, su cabida cinco áreas noventa y un centiáreas; se tasó en setecientas veinte pesetas.

36. Otra id. en la misma situación de Polin, que mide ocho áreas setenta y dos centiáreas, se apreció en mil cincuenta pesetas.

37. Otra labradía en la propia situación de Polin, con un poco de inculto: su cabida siete áreas, diez y nueve centiáreas; se preció en setecientas cincuenta y cinco pesetas.

38. Otra finca á juncal en los de Lonteiro, términos de este lugar y punto que llaman el Foro; su cabida trece áreas setenta y una centiáreas, valuada en seiscientas cuarenta pesetas.

39. Otro juncal en la misma situación: de once áreas quince centiáreas. Preciado en quinientas cincuenta pesetas.

40. Otro inmediato: de una

área noventa y cinco centiáreas. Vale ciento veinticinco pesetas.

41. El derecho de peribir un ferrado de trigo que por foro paga anualmente D. José Santamarina, de Bustelo, y grava sobre una finca á prado llamada del Galego; se valió en ciento veinticinco pesetas.

42. El derecho de percibir otro ferrado de trigo que anualmente y de por mitad pagan D. Laureano Arango, de la Mundiña y los herederos de D. Francisco López Guapo, pensión que grava otro prado regadío nombrado de Abajo; fué apreciado en ciento veinticinco pesetas.

La subasta de los relacionados bienes tendrá lugar el día veintisiete de Noviembre próximo en la sala audiencia de este Juzgado, debiendo advertirse que no se habilitaron títulos de propiedad de dichos bienes habiéndose solo autorizado á la ejecutante para suplir su falta.

Y para su inserción en el periódico oficial de la provincia expido el presente.

Dado en Castropol á veintisiete de Octubre de mil novecientos tres.—José Carrasco y Reyes.—El Actuario, Antonio Murias.

R. al núm. 1.470

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Miranda.—De una cabaña propiedad de Pedro Fernández de Lorera, en este concejo, ha desaparecido en la noche del día 8 del corriente una yegua que se supone la hayan robado, de las siguientes señas: alzada siete y media cuartas, edad 5 años, color rojo, calzada de las patas y con una estrella en la frente.

Lo que se hace público para que llegando á conocimiento de las autoridades y particulares y caso de ser habido el supuesto malhechor con el animal de referencia procedan á su detención y lo comuniquen á su dueño.

Belmonte, Noviembre 9 de 1903.—Fernando F. Tamargo.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Minas de hierro de Naranco

Esta Sociedad ha acordado convocar á los Sres. Accionistas para celebrar Junta general extraordinaria el día 24 del corriente mes en la casa núm. 13 de la calle de la Magdalena de esta capital, á las once horas de la mañana, con objeto de tratar de la disolución de la Sociedad y nombrar los individuos que han de encargarse de su liquidación definitiva.

Oviedo 16 de Noviembre de 1903.—Por la Sociedad, Herrero hermanos.

Sociedad Hullera de Ujo

Esta Sociedad ha acordado convocar á los Sres. Accionistas para celebrar Junta general el día 24 del corriente, á las once de la mañana, en la casa núm. 13 de la calle de la Magdalena, de esta capital, con objeto de tratar de su disolución y nombrar los liquidadores que hayan de encargarse de su liquidación definitiva.

Oviedo 16 de Noviembre de 1903.—Por la Sociedad, P. Herrero

Escuela Tipográfica del H. spicio provincial